TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
No. 096	FECHA: 16 DE JUNIO DE 2023
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	COMPAÑÍA ABC S.A.S.
NIT.	900.940.418-2
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES BUSTOS VARON
C.C.	No. 93.406.346 DE IBAGUÉ
DIRECCIÓN	CARRERA 7 No. 9-43 OF 304 B/ BELEN
CIUDAD	IBAGUÉ
TELEFONO	3152664693
CORREO ELECTRONICO	companiaabcsas@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	ADECUACIONES LOCATIVAS PARA UNA (1) ZONA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ESPARCIMIENTO EN LA SEDE TRADICIONAL, ÁREA CONTIGÜA A TALLERES DE LUTERÍA COMO PARTE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR EN MOVIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA.
VALOR	NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($98.967.304,oo) IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	COORDINADORA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
CDP No.	238 DE 13 DE JUNIO DE 2023

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **COMPAÑÍA ABC S.A.S.,** identificado con Nit. 900.940.418-2, representada legalmente por **CAMILO ANDRES BUSTOS VARON** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.406.346 de Ibagué, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que la contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales.- **b)** Que se celebrara una contratación directa en los términos de los artículos 30 y 34 del Manual de Contratación adoptado por el Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior. **c)** El Consejo Nacional de Educación Superior en el Acuerdo N° 03 de 1995 establece las políticas de bienestar universitario; en el artículo 18 se afirma que "las acciones de bienestar universitario en el área de recreación y deporte debe dirigirse a orientar el esparcimiento mediante actividades de carácter recreativo y ecológico que permitan valorar y preservar el medio ambiente, motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la formación correspondiente y la participación de toda la comunidad". **d)** La Ley N° 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte. En sus artículos: ART. 1°—Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. ART. 3°—Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la

VIGILADO MINEDUCACION

recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:
Objetivos generales y rectores de la ley
1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
De acuerdo a la normatividad legal, se establece de forma clara y oportuna el fomento de las actividades recreativas, de ocio y aprovechamiento del tiempo libre en todos los niveles educativos, aplicándolo en este caso al nivel universitario. e) Por otra parte, según lo planteado en la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", se estableció en su artículo 183 que: (…) La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión. Estos programas incluirán medidas orientadas al pago de acreencias laborales, reestructuración y saneamiento de pasivos, adquisición de cartera, y estarán precedidos por el estudio que realizará cada Institución de Educación Superior Pública, el cual será validado por el Ministerio de Educación Nacional. f) De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de desarrollar una estrategia para el fortalecimiento de la educación superior pública y la inversión de los recursos adicionales designados en el Presupuesto General de la Nación, realizó la distribución de los recursos adicionales de inversión destinados a financiar los Planes de Fomento a la Calidad 2021 teniendo en cuenta la asignación presupuestal de $250.000 millones para las 63 Instituciones de Educación Superior Públicas del país, asignando al Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria, Dos Mil Ciento Sesenta Millones Doscientos Nueve Mil Trecientos Treinta y Nueve Pesos M/Cte. ($2.160.209.339.oo). g) Teniendo en cuenta los cinco objetivos de política que plantea el Ministerio de Educación Nacional, en el Plan de Fomento a la Calidad 2021, el Conservatorio del Tolima enfoca sus acciones estratégicas en atender dos de ellos: prevenir la deserción y fortalecer el bienestar en la educación superior y consolidar condiciones en calidad institucional y de programa, teniendo en cuenta que esta Institución prioriza los procesos académicos y de alta calidad y los enfoca a los estudiantes siendo ellos la esencia de la Institución. h) Es de resaltar que los proyectos de inversión planteados, están propuestos dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2019 – 2026, "la música más cerca de la gente", aprobado por el Consejo Directivo de la Institución con el Acuerdo N° 09 del 08 de Octubre de 2020, así como, lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 que expresa como una de las condiciones de calidad la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado de 2013. i) El Conservatorio del Tolima ha venido desarrollando diferentes estrategias para lograr el cumplimiento de sus proyectos de inversión. Actualmente, la Institución no cuenta con una zona de esparcimiento y ocio para su comunidad académica, estas actividades son realizadas a través de contratos con terceros. El uso del gimnasio y las canchas sintéticas son los servicios con mayor participación e interés en la Institución; sin embargo el uso de estos espacios siempre está limitado al factor tiempo por los horarios de trabajo y estudio de la comunidad que no coinciden con las horas habilitadas en las sedes contratadas. j) Existen algunos factores como el tiempo que se invierte en desplazamientos a los lugares de trabajo y estudio, la carga laboral, las limitaciones de los horarios, el alto uso de plataformas digitales; van desencadenando complicaciones en la salud física y mental. Es así como se evidencia el aumento del sedentarismo en la comunidad, motivado por la falta de conciencia individual sobre la importancia que tiene la actividad física regular y la ausencia de espacios que incentiven y faciliten la práctica deportiva y recreativa. k) Se plantea realizar las adecuaciones locativas para (1) zona de esparcimiento y ocio en donde se instalaran diferentes máquinas para realizar ejercicios físicos adquiridas con anterioridad. l) Dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019 – 2026, "la música más cerca de la gente", se tiene planteado disponer de una zona de descanso, esparcimiento y ocio institucional, por lo tanto, con el presente proyecto se daría cumplimiento a la implementación de este proyecto. m) Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No.238 de 13 de junio de 2023 por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($98.967.304,oo) IVA INCLUIDO.-CONTRATO: "ADECUACIONES LOCATIVAS PARA UNA (1) ZONA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ESPARCIMIENTO EN LA SEDE TRADICIONAL, ÁREA CONTIGÜA A TALLERES DE LUTERÍA COMO PARTE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR EN MOVIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA."- SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de OBRA y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el Conservatorio a suministrar lo siguiente: **El contratista se obliga para con el**

VIGILADO MINEDUCACION

Conservatorio del Tolima a cumplir con los requerimientos del objeto contractual y los entregables descritos a continuación:

Item	Descripción	Und	Cantidad
1	**PRELIMINARES**		
1	**PRELIMINARES**		
	Cerramiento provisional en tela de embalaje Color verde (H=1.9 M, Guadua cada 2 m)	ML	12.00
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	Replanteo manual	M2	18.00
	Retiro de sobrantes hasta 8 Kms (Cargue manual)	m3	3.00
2	**ESTRUCTURA EN CONCRETO Y METALICA**		
	Dados en concreto con varilla de 5/8 de 50 x 50 para anclaje de estructura metálica	und	5.00
	Modulo frontal en estructura metálica en área de ejercicios con columnas metálicas de 220x80 cal 2mm ,con vigas metálicas en Perfil en C de 220 x 80 cal 2mm , correas metálicas cubierta en tubo de 1"x 2" cal 18 , con ángulos 11/2 para soporte de cielo raso en madera . incluye anticorrosivo, platinas de anclaje y pintura esmalte	M2	16.00
	Modulo frontal en estructura metálica en área de ejercicios con columnas metálicas de 220x 80 cal 2mm ,con vigas metálicas en Perfil en C de 220 x 80 cal 2mm , vigas de piso en tubo de 100x 50 en 2mm, correas metálicas cubierta en tubo de 1"x 2" cal 18 , con ángulos de 1 1/2 para soporte de cielo raso incluye anticorrosivo, platinas de anclaje y pintura esmalte	M2	11.00
	Estructura Piso en estructura metálica con viga perimetral en tubo de 100x 50 en 2mm y vigas intermedias para anclaje de listones en madera, de 100 x 50 en 2mm , con 5 platinas de 15 x 15 en 6mm	M2	24
3	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
	Acometida de 220 para equipos de gimnasio desde poste calle 10 incluye contador, trámites ante Enertolima Puntos de salida a 220 máquinas incluye tubería EMT, cableado	gbl	1.00
	Punto de salida incluye tubería área contigua, accesorios, cableado, e interruptor, tomas	und	9.00
	Punto para iluminación incluye tubería, accesorios, cableado, e iluminación , bala o bombilla	UND	6.00
	Puntos eléctricos en muro super board , cintas led por debajo de los listones en madera pared frontal y lateral derecha	UND	16.00
4	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**		
	Cubierta en policarbonato en color humo , traslucida, incluye accesorios, tornillería, uniones ,cinta multiseal de sika perimetral para muro	M2	21.00

VIGILADO MINEDUCACION

	colindante, sellantes, etc.		
	Canales cubierta y bajantes en lámina incluye anticorrosivo, pintura, soldadura, e instalación	ML	18
5	**PISOS EN PVC COLOR MADERA**		
	PISOS		
	Piso en pvc color madera, incluye instalación, accesorios de anclaje.	M2	19.00
6	**CARPINTERIA MADERA**		
	Listones en pino importado cerramiento perimetral pérgola fachada y pared frontal y lateral iluminación	gbl	1.00
7	**PERSIANA**		
	Cortina o Persiana enrollable motorizada en solar screen exterior incluye anclaje a estructura metálica y ángulo de protección anclado y pintado	M2	16.00
8	**SISTEMA LIVIANO MUROS**		
	Muro en super board de 8mm según diseño Con todos los nichos de la luz led, reforzado en su estructura soldada a la base metálica , con cinta multiseal, megajuntas, cinta malla	m2	31.00

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de la COORDINADORA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de la COORDINADORA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- PARÁGRAFO PRIMERO: El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($98.967.304,oo) IVA INCLUIDO- QUINTA.- FORMA DE PAGO: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: En cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal correspondientes, la Forma de Pago se hará de la siguiente manera, así: Un primer desembolso del 30% del valor total del presente contrato al perfeccionamiento y legalización del mismo en calidad de anticipo; pagos parciales hasta el 90% del valor total del Contrato, según su ejecución y un pago final del 10% del valor total del contrato, a la entrega a satisfacción de los productos contratados, mediante un Acta Final, previo certificado de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor ó Interventor Externo del contrato. En los pagos parciales y el final se efectuará contra recibo a satisfacción de los respectivos Informes de Obra y en ellos se deberá amortizar el Anticipo.
El detalle de los pagos será:

No.	Porcentaje %	Entrega	Valor
1	Anticipo (30%)	Perfeccionamiento y legalización del mismo en calidad de anticipo.	$29.690.121,oo
2	Un primer pago parcial (45%)	Con la entrega de los siguientes ítems: 1. Preliminares 2. Estructura en concreto y	$44.535.287,oo

		metálica. 3. Instalaciones eléctricas.	
3	Un segundo pago parcial (45%)	Con la entrega de los siguientes ítems: 4. Cubiertas e impermeabilizaciones. 5. Pisos en PVC color Madera 6. Carpinteria Madera 7. Persiana 8. Sistema Liviano Muros	$44.535.287,oo
4	Pago Final (10%)	A la liquidación del contrato	$9.896.730,oo

Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que está al día en el pago para personas jurídicas.**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de la **COORDINADORA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL** como Supervisora del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS,** contado a partir de la firma del acta de inicio.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso SI se considera necesaria la garantía:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	período de ejecución del contrato
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres años más.
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como Anticipo, ya sea este en dinero o en especie.	Vigencia del contrato y seis meses más.

- **DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios

VIGILADO MINEDUCACION

el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.01.003–OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALIXOS MAQUINARIA Y EQUIPO- 2.3.2.02.02.005- CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN – EXCEDENTES DE COOPERATIVA. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Gabriela Lucia Sierra Ávila
Proyectó

VIGILADO MINEDUCACION